



FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNR
Respuesta a la vista – Anexos

Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Psicología

Acreditación de Carreras de Psicología y Licenciatura en
Psicología
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONVOCATORIA 2011

Anexos

Anexo n° I

Resoluciones del Consejo Directivo declarando el Interés Académico

- 051/2011 C.D. “II Congreso Internacional de Psicología del Trabajo y las Organizaciones: Nuevos aportes a la Promoción de la Salud”
- 054/2011 C.D. “Pre encuentro Nacional de Prácticas Comunitarias en Salud”
- 084/2011 C.D. (auspicio) sobre tablas “7° Encuentro Nacional de Medicina Social”
- 085/2011 C.D. (auspicio) sobre tablas “Encuentro Nacional de Estudiantes de Trabajo Social”
- 086/2011 C.D. Jornadas “El nazismo en los Diversos Saberes”
- 087/2011 C.D. Actividad realizada por 200 estudiantes de la Facultad en el Hospital Neuropsiquiátrico “Borda”
- 088/2011 C.D. Jornadas sobre “Psicoanálisis, salud y políticas públicas” (Cátedra Libre Oscar Masotta)
- 089/2011 C.D. “Jornadas de Derechos Humanos”
- 094/2011 C.D. “Primeras Jornadas de Psicología en Emergencias y Desastres”
- 096/2011 C.D. “Jornada Académica de la Revista (Dixit)”
- 120/2011 C.D. Jornada “Lacan, el laconismo y lo lacaniano”
- 126/2011 C.D. “Encuentro de Socialización de Experiencias de Investigación”
- 139/2011 C.D. “Jornada de la Cátedra Psicología Educativa I”
- 164/2011 C.D. Seminario “Punto de Transmisión”
- 004/2012 C.D. “IV foro Nacional de Educación para el cambio social”
- 019/2012 C.D. “Charla-Debate sobre la Ley de Educación Superior”
- 039/2012 C.D. Jornadas “Géneros y Diversidad sexual en Psicología y Educación”
- 047/2012 C.D. Curso “Universidad, Investigación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación”
- 053/2012 C.D. Seminario “Historia Argentina: Pensando los procesos sociales del siglo XX, hoy”
- 062/2012 C.D. Proyecto de Realización de Mural “Géneros y Diversidad Sexual en Psicología y Educación”
- 071/2012 C.D. Seminario “Desmanicomialización, Política y Psicoanálisis”
- 072/2012 C.D. Seminarios “Prácticas sobre el niño. Pensar en la infancia hoy” e “Infancias . Sociedad y Época”
- 078/2012 C.D. “Jornadas de Psicología Forense”
- 110/2012 C.D. Generación de ámbitos de reflexión, debate y formación respecto de la problemática de la perspectiva de géneros y diversidad sexual en el ámbito de la Facultad de Psicología, debido al explícito interés de parte de la comunidad educativa.
- 114/2012 C.D. Jornada “Psicoanálisis, Derechos Humanos y Salud Mental”
- 115/2012 C.D. “II Jornadas sobre psicoanálisis, salud y Políticas Públicas”
- 117/2012 C.D. Jornadas de Capacitación Docente sobre “Recursos y Estrategias para una Escuela Inclusiva”
- 118/2012 C.D. “II Congreso Latinoamericano de Salud”
- 127/2012 C.D. Auspicio a las “Jornadas Anuales” del Instituto de la Familia.
- 132/2012 C.D. HUESPEDES OFICIALES Jornadas “Psicoanálisis, Derechos Humanos y Salud Mental”
- 160/2012 C.D. Invita a las actividades “Segundo Coloquio-Seminario” (EOL)
- 171/2012 C.D. “Pre encuentro de Prácticas Comunitarias en Salud”

176/2012 C.D. Auspicio y Difusión del “III Congreso de Psicología del Tucumán. Nacional e Internacional”
002/2013 C.D. “Primeras Jornadas Internacionales Actualidad de la Teoría Crítica”
037/2013 C.D. “Desafíos de la salud mental comunitaria”
039/2013 C.D. Actividades “Sublimación: entre el placer y el sufrimiento en el trabajo”
040/2013 C.D. Jornada Cultural Día del Libro “Semana de la Lectura”
053/2013 C.D. HUESPED OFICIAL: DEJOURS Y TABACOFF
054/2013 C.D. Jornada “Mito y realidad de la Psicología de las Emergencias”

DECANA:

254/2011 D. HUESPED OFICIAL ROSEMBERG
268/2011 D. AUSPICIA COLOQUIO INTERNACIONAL
269/2011 D. AUSPICIA II CONGRESO LATINO Y III ENCUENTRO AMERICANO PSICOLOGÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
277/2011 D. Presentación de la Ley Nacional de Salud Mental y la Ley Provincial de Salud Mental.
301/2011 D. AUSPICIA JORNADAS DE GESTALT
305/2011 D. HUESPEDES OFICIALES
309/2011 D. AUSPICIO SEMINARIO FORMACIÓN
310/2011 D. AUSPICIO IICOLOQUI DE NEUROCIENCIAS
339/2011 D. HUESPEDES OFICIALES CASAS Y PETRUCHELLI
377/2011 D. HUESPEDES OFICIALES Jornada Sobre Derechos Humanos GRONEZ
410/2011 D. HUESPEDES OFICIALES ZABALZA y NAVARRO
416/2011 D. “Una nueva epidemia de nombres impropios – El DSM-V invade la infancia en la clínica y las aulas”
418/2011 D. Jornada “Diálogo e intercambio con las discípulas del Dr. Enrique Pichon Rivière” NASSIF y QUIROGA.
424/2011 D. Jornadas “Reflexión colectiva y la producción de conocimientos”
425/2011 D. HUESPED OFICIAL LUIS GARCIA
486 BIS/2011 D. Simposio ¿qué hacemos cuando trabajamos psicoanalíticamente?
033/2012 D. Seminario “Psicoanálisis, y Salud Pública. Encuentros y Desencuentros...”
126/2012 D. Huéspedes Oficiales TENDLARZ – STIGLITZ
127/2012 D. Auspicio “Prevención en Adicciones Exógenas y Endógenas, Sexualidad y VIH/Sida”
128/2012 D. Auspicio XVI Congreso Nacional de Psicodiagnóstico y XXIII Jornadas Nacionales de A.D.E.I.P.”
154/2012 D. Actividad “Salud Mental y Salud Pública: los desafíos en el marco de la nueva ley de Salud Mental” (Aprobada por Res. N° 051/2012 C.D.)
157/2012 D. “Curso de Formación para la Investigación en Psicología 2012, Títulos: El oficio de la ciencia. Una visión de la investigación científica en Psicología”
161/2012 D. Huésped Oficial Enrique Carpintero.
165/2012 D. Conferencia “La Psicología en Emergencias y Desastres”
179/2012 D. Huéspedes Oficiales “IV Foro Nacional para el Cambio Social”
250/2012 D. 1° Encuentro Regional sobre infancias y juventudes políticas y prácticas”
252/2012 D. Huésped Oficial Andrea Ferrero
267/2012 D. Jornadas “La infancia en la mira. Distintas perspectivas y prácticas en Psicología y Educación”
268/2012 D. AUSPICIA CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO

269/2012 D. Primera Serie de Conversaciones Abiertas “Epistemologías e Investigación” Aprobada: 111/2012 C.D.

270/2012 D. Actividad “Reflexiones sobre el pensamiento de Melanie Klein” Aprobada: 111/2012 C.D.

271/2012 D. Actividad “Ley de Matrimonio igualitario: Implicancias de la Ley en la Subjetividad y en la Comunidad” Aprobada: 111/2012 C.D.

283 BIS/2012 D. HUESPED OFICIAL DISANTIK

335/2012 D. HUESPED OFICIAL PROF. LUIS GARCIA

336/2012 D. Jornada “Intervenciones Clínicas en casos de Abuso Sexual. Dificultades y ética Profesional”

346/2012 D. Actividad “El lugar público del psicoanálisis” Aprobada: 169/2012 C.D.

352/2012 D. HUESPEDES OFICIALES HUGO LEALE, MALENA LENTA, ETC.

358/2012 D. Auspicio “Jornadas anuales inter-institutos” Aprobada: 169/2012 C.D.

392/2012 D. Aprueba Proyecto “Abuso Sexual Infantil”

396 BIS/2012 D. Auspicio “2º Congreso Argentino de Sexología”

407/2012 D. “Auspicio jornada de discapacidad”

408/2012 D. Revista Digital “Motorpsico”

427/2012 D. Auspicio Ciclo de Seminarios “La práctica psicoanalítica contemporánea”

040/2013 D. “Primeras Jornadas Internacionales” Actualidad de la Teoría Crítica

079/2013 D. Auspicio “8º Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente” y “5ª jornadas de salud y educación”

181/2013 D. HUESPEDES OFICIALES PASALACQUA – ZALDÚA

182/2013 D. Panel para discutir públicamente la cuestión “El psicoanálisis en la Universidad”

183/2013 D. “Jornadas Departamento Educativa “Praxis del Psicólogo y campo educativo en la actualidad...””

Anexo nº II



[Signature]
LUIS M. DELANNOY
ABOGADO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de diciembre de 2012, los abajo firmantes miembros de la Comisión abocada a la coordinación respecto de la suscripción de un nuevo convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario, relativo al funcionamiento y gestión de los Hospitales Universitarios, comprendiendo al Hospital Provincial del Centenario, Hospital Eva Perón y Centro Regional de Salud Mental Agudo Avila, en el marco de la discusión para lograr nuevos acuerdos, dejan expresa constancia de las bases y/o principios acordados hasta el día de la fecha:

1. Sostener los espacios de diálogo necesarios a fin de arribar a los acuerdos en los distintos aspectos que hacen a las instancias organizacionales de los efectores ut-supra mencionados.
2. Que los Hospitales Universitarios se diferencian del resto de los Hospitales por ser éstos asiento de las cátedras universitarias, entendiéndose que los Profesores Titulares de las mismas en primera instancia serán también los Jefes de Servicio de dichos Hospitales, en el marco de un compromiso de actividades firmado por quienes asuman dicha tareas contemplando la asistencia, docencia, investigación y gestión.
3. Que estos tres Hospitales integran la Red de Salud Pública del nodo Rosario de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de Salud (APS), caracterizándose muy especialmente por la polivalencia en sus servicios.
4. De acuerdo a la resolución ministerial que reconoció la legitimidad de la figura del Asistente de Dirección de cada efector, se ratifica la voluntad de continuar durante el periodo de discusión de un nuevo convenio, con la figura señalada.

[Signature]
Prof. Dr. MIGUEL A. FARRONI
DECANO
FACULTAD de Cs. MÉDICAS - U.N.R.

[Signature]
Lic. JORGE ALBERTO MARQUEZ
Director Provincial de Regulación y
Registro del Trabajo en Salud

[Signature]
LUIS M. DELANNOY
ABOGADO
[Signature]
Isabelle Cole
Ductre
HR

[Signature]
Prof. Dr. FABIAN A. MONTI
REPRESENTANTE DEL ESTADO
ROSP. PROV. DEL CENTENARIO

[Signature]
Prof. Dr. FABIAN A. MONTI
REPRESENTANTE DEL ESTADO
ROSP. PROV. DEL CENTENARIO

[Signature]
Belmar Belmar
Fisiología Federat

[Signature]
Enrique Bares
DNI 27311815

[Signature]
Eduardo SERRA

[Signature]
Prof. Dr. WILLIAM FRANKEL
DECANO
FACULTAD de Cs. MEDICAS - U.N.R.
R. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.R.

[Signature]
Tetic Mangano

[Signature]
Roberto Rodero
N.S.P.
[Signature]
Alejandro Joca

[Signature]
D. CARLOS CRISTO

Anexo nº III



1.987 – 25° Aniversario – 2.012
“Creación de la Facultad de Psicología”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 23 de octubre de 2012.-

VISTO la necesidad de profundizar el análisis y discusión de la actual curricula y Plan de Estudios de la carrera de Psicología de esta Facultad;

CONSIDERANDO que este proceso es de suma importancia a los fines de evaluar, profundizar, actualizar y/o proponer modificaciones al mismo;

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado en la sesión de Consejo Directivo de fecha 22 de octubre de 2012;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Comisión de seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología de esta Facultad, la cual estará integrada por:
Decana Ps. Laura E. Manavella, Secretaria de Asuntos Académicos Ps. Eugenia I. Piazza y todos los Consejeros Directivos o un Representante de los mismos y por los directores o Secretarios de los distintos Departamentos de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°: Deja sin efecto toda reglamentación anterior relacionada con este tema.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 148/2012 C.D.


PATRICIA E. ANTERLA
Directora de Espacho
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.


Ps. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.R.

Anexo nº IV

19513

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 5578/136



5578/136 A

FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 25 de abril de 2013.

Sr. Rector de la
Universidad Nacional de Rosario
Prof. Darío Maiorana
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar se dé inicio al Proyecto para capacitación del personal de la Oficina Registro de Alumnos con el fin de asegurar la eficiencia de los sistemas de registro con que cuenta la Carrera de Psicología.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Laura Elena Manavella

Ps. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO	
MESA GENERAL DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
9 MAY 2013	9 MAY 2013

Sec. Proce. adm.



Universidad Nacional de Rosario

Secretaría de Tecnologías Educativas y de Gestión

Nota.STEyG N° 0072/2013

2013 "Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Rosario, 06 de mayo de 2013

Sra. Decana
de la Facultad de Psicología
Ps. Laura Elena Manavella
S / D

De nuestra consideración:

Informamos a usted, que a efectos de asegurar la eficiencia de los sistemas de registro de la Oficina Registros de Alumnos de su Facultad, el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario a través de la Secretaría de Tecnologías Educativas y de Gestión y por medio del Proyecto SIU-Guaraní, se vienen brindando los Talleres de Capacitación para el Sistema Registro de Alumnos SIU-Guaraní.

En el presente año se dictan desde el 26/03/2013 al 04/07/2013 y cuentan con la siguiente temática:

- ❖ Introducción al Sistema Guarani
- ❖ Carreras y planes
- ❖ Parámetros y controles
- ❖ Ingreso
- ❖ Cursadas y promociones
- ❖ Asistencia
- ❖ Parciales
- ❖ Exámenes
- ❖ Equivalencias
- ❖ Egresos

Los mismos módulos se repetirán a partir del mes de julio en adelante de acuerdo a las necesidades de refuerzo de cada unidad académica.

En general asistieron más de 150 agentes de todas las unidades académicas y en particular 13 agentes de la Facultad de Psicología.

Psic. LUCIO CHENDO
Secretaría de Tecnologías
Educativas y de Gestión
U.N.R.

26/03/2013	Introducción al Sistema
09/04/2013	Carreras y Planes
11/04/2013	Carreras y planes
16/04/2013	Parámetros y Controles
18/04/2013	Ingreso
23/04/2013	Ingreso
25/04/2013	Ingreso
30/04/2013	Cursadas y Promociones
07/05/2013	Cursadas y Promociones
09/05/2013	Cursadas y Promociones
14/05/2013	Asistencias
16/05/2013	Asistencias
21/05/2013	Parciales
23/05/2013	Parciales
28/05/2013	Exámenes
04/06/2013	Exámenes
06/06/2013	Exámenes
11/06/2013	Equivalencias
25/06/2013	Equivalencias
27/06/2013	Equivalencias
02/07/2013	Egresos
04/07/2013	Egresos
JULIO	Queda disponible para reforzos o temas precisos según necesidades de cada Unidad Académica



Anexo nº V

Rosario, 16 de mayo de 2013

SEÑORA DECANA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner en su conocimiento que el programa de unificación de legajos docentes / CV unificados se desarrolla en nuestra Universidad en acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Actualmente, la Secretaría de Tecnologías Educativas y de Gestión de la UNR coordina las tareas que conducirán al legajo único docente. El programa se apoya en el diseño del sistema de información que actualmente lleva adelante el citado Ministerio.

Quedo a su disposición y la saludo cordialmente.



Prof. Enrique Barés
Secretario
Académico UNR

Prof. Psic. LAURA MANAVELLA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
PRESENTE

Anexo nº VI

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su Ministra, Dra Claudia Balagué, con domicilio en calle Illia 1153 de la ciudad de Santa Fe por una parte; y la Decana de la Facultad de Psicología de la UNR, Ps. Laura Manavella, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario por la otra; acuerdan según el convenio marco vigente.

CLÁUSULA PRIMERA:

El presente acuerdo tiene por objeto posibilitar la realización de prácticas pre-profesionales por parte de alumnos de sexto año de la **Residencia Educativa de Pre grado** de la carrera de Psicología, en los diferentes programas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

CLÁUSULA SEGUNDA:

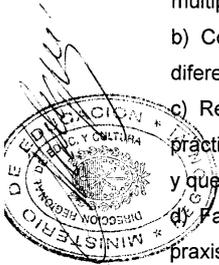
Este convenio tiene un término de duración de dos años, pudiendo renovarse con un nuevo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA:

Los objetivos de esta instancia de formación son lo que a continuación se detallan:

- a) Facilitar a los alumnos el ámbito donde desplegar un accionar especializado que contribuya a transformar la complejidad y diversidad de problemáticas subjetivas que -a nivel colectivo- se expresan de modos diversos en los múltiples espacios sociales atravesados por la Educación.
- b) Considerar la experiencia de práctica en terreno como un apoyo a las diferentes actividades
- c) Realizar relevamientos y análisis que sirvan de base para optimizar las prácticas que se llevan a cabo en el organismo donde se realizan las prácticas, y que impliquen un aporte al campo académico de la Institución educativa.
- d) Favorecer el enriquecimiento de los alumnos a través de promover una praxis institucional -diferente a las tradiciones imperantes del Discurso Psi-objetivando el Discurso Pedagógico como construcción histórico político social


DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.R.



que atraviesa y excede a sus múltiples hablantes en el incesante devenir macro-microsocial.

CLÁUSULA CUARTA:

Será facultad de los responsables de los diferentes programas del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe determinar la pertinencia y número de alumnos que realizarán las prácticas

CLÁUSULA QUINTA:

Será facultad de los equipos del Ministerio supervisar y acompañar la práctica asistencial y la supervisión institucional.

CLÁUSULA SEXTA:

A los fines de la coordinación general de las actividades preestablecidas en este acuerdo, las partes designarán dos coordinadores, uno por cada parte, que se darán a conocer en el término de 15 días a partir de la firma del presente Convenio.

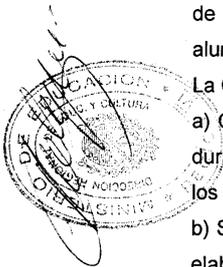
CLÁUSULA SÉPTIMA:

La concurrencia a los efectores será planificada por el Profesor Titular de la Cátedra Residencia Educativa de Pre Grado de la Facultad de Psicología de la UNR y por un representante del programa al que concurren los alumnos.

La Cátedra Residencia Educativa Pregrado de Facultad de Psicología

- a) Coordinará y supervisará la instancia curricular de la práctica en terreno durante los períodos acordados, de todas las actividades que desarrollen los citados alumnos.
- b) Se compromete a entregar ante el organismo un informe oral y/o escrito, elaborado por los alumnos -bajo supervisión del/a docente JTP que la cátedra asigne- de las prácticas profesionales realizadas, dentro de los 3 (tres) meses de finalizadas las mismas.


PS. LAURA ELENA MANIVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNR



CLÁUSULA OCTAVA:

- a) La Facultad contratará un seguro de responsabilidad civil previo al inicio de las actividades formativas. La nómina de alumnos y la correspondiente póliza se presentarán en la institución al inicio del año académico.
- b) Los alumnos deberán dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad, protocolos, reglamentaciones internas, y a toda la normativa vigente en la institución.
- c) Estas prácticas no crearán ningún otro vínculo para el alumno más que el existente entre el mismo y la universidad, no generándose relación jurídica alguna entre el alumno y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Las mismas revisten carácter estrictamente académico, y son ajenas a cualquier relación laboral o de empleo público, ya que no media relación de dependencia entre el alumno, la Facultad y el Ministerio. Como consecuencia de ello, los alumnos no recibirán pago alguno por parte de los que suscriben el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA:

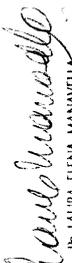
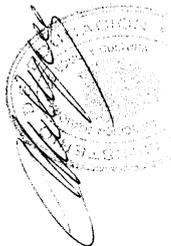
La duración de las prácticas se enmarcarán dentro de cada año lectivo, con una duración de 6 meses y una carga horaria semanal no mayor a 6 horas.

CLÁUSULA DÉCIMA:

En virtud del presente convenio, la Facultad se compromete a asesorar a la institución en el área de su especificidad si así lo requiriera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

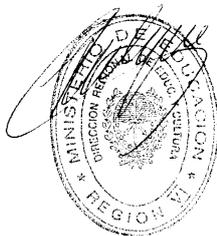
Los anexos adjuntos contendrán la nómina de espacios de práctica así como también los nombres de los responsables tanto de la Facultad como de los distintos programas del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, renovándose ésta anualmente.


PS. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante notificación fehaciente cursada con 60 días de antelación, sin perjuicio de las actividades en curso de ejecución que no se verán afectadas por la rescisión del acuerdo.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a los 04 días del mes de abril de 2013.-



Laura Elena Manavella
D.S. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.

Anexo nº VII



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 14 de mayo de 2013.-

VISTO la necesidad de aprobar el reglamento del Trabajo Integrador Final;

CONSIDERANDO la propuesta realizada por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad;

TENIENDO EN CUENTA que dicho reglamento fue consensado con las asignaturas de Residencia Clínica de Pregrado Cátedras "A" y "B" y Residencia Educativa de Pregrado; y

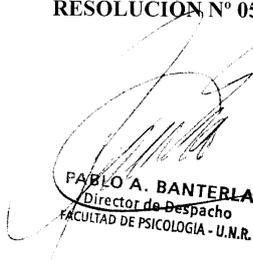
ATENTO que dicho tema fue tratado y aprobado por mayoría en la sesión de Consejo Directivo del día 13 de mayo de 2013;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 055/2013 C. D.


PABLO A. BANTERLA
Director de Despacho
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.


PS. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.R.

RESOLUCIÓN N° 055/2013 C. D.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO UNICO – RESOLUCION N° 055/2013

Reglamento del Trabajo Integrador Final (T.I.F.)

Artículo N° 1: Definición

El T.I.F. es una monografía y/o informe escrito que debe integrar con criterio profesional, creatividad y metodología, los conocimientos y técnicas adquiridos en el cursado de la carrera y sostenidos en la práctica pre profesional de las Residencias Clínica y Educativa. Este T.I.F. es condición para la Titulación; es decir, que para su aprobación el estudiante deberá haber cumplimentado todas las condiciones que en este Reglamento se establecen.

Artículo N° 2: Presentación del T.I.F.

- El T.I.F. se realizará bajo la Dirección de un docente de la cátedra correspondiente.
- El estudiante deberá cumplimentar los requisitos de promoción de las Residencias Clínica y Educativa.
- Deberá entregar al Docente Supervisor de la Residencia hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente al cursado de ambas residencias el Trabajo Final Integrador.

Artículo N° 3: Condiciones básicas de la producción del T.I.F.

1-Carátula o Portada:

- a- Título del TIF.
- b- Nombre y apellido del alumno, n° de legajo.
- c- Nombre y apellido del docente supervisor del TIF.

2- Introducción:

Definición del tema que el estudiante ha seleccionado. Fundamentación de su elección y exposición clara de la importancia de su recorrido y de los objetivos del trabajo.

3- Desarrollo:

El desarrollo del trabajo incluirá:

- descripción del efector donde se realiza la residencia (historia y contexto en que se desenvuelve) y de la función específica que desempeña el residente en dicho efector.
- explicitación del modelo teórico que servirá de sustento a los objetivos del T.I.F, con una adecuada articulación de conceptos.
- especificación metodológica acerca de cómo se efectuará la revisión de la experiencia y los datos que se recaben (documentos pertinentes, crónicas de observaciones, prácticas sostenidas, situaciones trabajadas, recortes de la experiencia, etc.)

RESOLUCIÓN N° 055/2013 C. D.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SANTA FE 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el Colegio de Psicólogos de Santa Fe 2da Circunscripción, representado en este acto por su Presidente, Ps. Jorge Portaneri, DNI Nro.6.027.654, por una parte con domicilio en calle Dorrego 423 de la ciudad de Rosario y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario representada por la decana, Ps. Laura Manavella DNI Nro 11.871.475 con domicilio en calle Riobamba 250 bis por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de colaboración recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El convenio tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a promover y ejecutar acciones de cooperación y asistencia recíproca entre ambas instituciones, con el objeto de coordinar y conducir proyectos de interés común en las áreas de carácter docentes, científicas, de formación, de prácticas curriculares, de información tecnológica, de investigación, y/o de divulgación que estimen convenientes y enmarcadas dentro de las actividades propias de cada institución.

TERCERA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades referidas en la cláusula segunda.

CUARTA: La celebración del presente CONVENIO no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los acuerdos complementarios o convenios específicos.

QUINTA: El presente CONVENIO tendrá una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos seis (6) meses. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes el derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna.

Laura Manavella
Jorge Portaneri

SEXTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente CONVENIO, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEPTIMA: El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente CONVENIO, se someterá a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, a los 09 días del mes de octubre del año 2012.

Rodrigo Manóvil *J. Intress*

Anexo nº X



“2011 - Año del Trabajo Decente,
la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 1º de noviembre de 2011.-

VISTO el expediente 5352 mediante el cual se eleva para su aprobación un nuevo proyecto de Reglamento de los Departamentos de la Facultad de Psicología;

TENIENDO EN CUENTA que dicho tema fue tratado y aprobado en la sesión de Consejo Directivo de fecha 31 de octubre de 2011;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el nuevo Reglamento de los Departamentos de la Facultad de Psicología que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- Limitar al 31 de octubre de 2011, la vigencia de toda Reglamentación de los Departamentos de esta Casa de Estudios, anterior a la presente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 141/2011 C.D.

JUAN CARLOS OLMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R.

ES COPIA

Ps. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.

JUAN CARLOS OLMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R.

**REGLAMENTO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGIA - U.N.R**

CAPITULO I-CARACTERIZACIÓN:

Artículo N° 1: Los DEPARTAMENTOS constituyen espacios académicos públicos dentro de la Facultad de Psicología. Permiten la integración y coordinación de diferentes cátedras que se agrupan cooperativamente en función de objetivos académicos, docentes, investigativos y de extensión comunes.

Su nominación no debe ser interpretada como sinónimo de comportamiento aislado y estanco, sino como un espacio de trabajo solidario, propicio para el debate permanente de todas las problemáticas académicas, científicas, de extensión que afectan y comprometen a sus integrantes.

Artículo N° 2: La inclusión de una cátedra en un determinado Departamento, no excluye otras coordinaciones posibles, horizontales y verticales, que requiera en particular, para su óptima calidad académica.

Artículo N° 3: Las cátedras que constituyan un Departamento podrán proponer al Consejo Directivo la denominación para el mismo que consideren más adecuada así como el área de conocimiento que las articule.

Denominaciones de los Departamentos actuales, según el plan de Estudios vigente:

CAPÍTULO II-OBJETIVOS:

Artículo N° 4: Son objetivos de los DEPARTAMENTOS:

1-Proponer la formación más altamente calificada del estudiante y del graduado en Psicología, a través de una articulación teórico-práctica que aborde todas las temáticas y problemáticas vinculadas al área de conocimiento que representa.

2- Promover la formación continua de los docentes, tanto en lo que respecta a la disciplina de dominio como a su formación pedagógica.

3- Incrementar y profundizar el carácter científico de los desarrollos e investigaciones, a través de la confrontación teórica y el debate epistemológico, permaneciendo abierto a toda expresión del saber.

4- Proponer las alternativas que garanticen tanto la producción, la reelaboración como la circulación del conocimiento.

5- Articular actividades académicas, de extensión e investigativas con los programas de Departamento pertinentes.

6- Proveer un nivel de producción científica de sus integrantes y documentarla a través de publicaciones periódicas.

7- Fortalecer un espacio de dialogo, debate y confrontación solidaria entre sus miembros, propiciando el análisis investigativo del ejercicio cotidiano de la práctica-educativa, inmersa en el contexto histórico-social.

8- Asesorar y proponer a las autoridades, para su aprobación los proyectos y planes que surjan de la dinámica de su funcionamiento.

9- Desarrollar e implementar el control democrático de la función docente.

10- Proponer a Secretaría Académica las áreas de vacancias, a fin de que el Departamento de Seminarios de Pregrado realice las convocatorias anuales para el dictado de los Seminarios Optativos.

CAPÍTULO III- FUNCIONES DOCENTES:

Artículo N° 5: Los DEPARTAMENTOS tienen las siguientes funciones docente, que serán aprobadas en cada caso, por las instancias directivas correspondientes:

1- Diseñar y planificar el desarrollo de la enseñanza teórica-práctica de acuerdo con los objetivos de los planes, contenidos de áreas y programa de estudios vigentes, con la participación de docentes en el proceso de la formación y la articulación entre docencia,

investigación y extensión con la comunidad que señalen los programas y/o proyectos aprobados por el Consejo Directivo.

2- Ajustar los programas de enseñanza a fin de coordinar, seleccionar y actualizar sus contenidos, adecuándolos a nuevas exigencias científicas y técnicas y a las necesidades de la región y del país, evitando las superposiciones y repeticiones injustificadas tanto en su área, como en la relación con las demás, a través de las articulaciones transversales.

Los ajustes que se realicen deberán tener correspondencia con los contenidos mínimos del Plan de Estudios vigente.

3- Elaborar criterios metodológicos de planificación, conducción y evaluación del proceso de formación, a partir del análisis de situaciones áulicas.

4- Formalizar criterios de evaluación que permiten analizar la puesta en práctica de las programaciones académicas vigentes anualmente, de cada cátedra.

5- Sugerir a las autoridades correspondientes, la adquisición de material didáctico y bibliográfico, de actualidad y administrar el material para las clases, los trabajos prácticos y seminarios.

6- Programar las publicaciones técnicas y científicas necesarias para la docencia en coordinación con el sector de publicaciones generales.

7- Organización de actividades académicas (seminarios-paneles-mesas redondas-conferencias-talleres-etc.) de actualización y formación, tanto internas-dirigidas a sus integrantes- como extensivas a otros Departamentos o miembros Docentes o estudiantiles, de común acuerdo con la Secretaría pertinente.

8- Proponer y colaborar en la organización de cursos de perfeccionamiento y de actualización para graduados en coordinación con las instancias académicas de estudios y la Secretaría de Posgrado.

9- a) Proponer, diseñar y/o conducir Seminarios Optativos para estudiantes, sobre temáticas de áreas no suficientemente profundizadas desde la programación de las cátedras.

b) Dictar cursos y seminarios sobre temáticas que respondan a necesidades culturales, técnicas y científicas del país, aunque las mismas no se encuentren incluidas en los planes de estudios vigentes.

10- Promover el intercambio de profesores y estudiantes con otras instituciones del país y del extranjero.

11- Mantener información actualizada sobre los adelantos de la disciplina.

CAPITULO IV - FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN:

Artículo N° 6: Realizarán investigaciones básicas y aplicadas en coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad.

12- Promover la formación en investigación de todos los docentes que formen parte del Departamento.

13- Asesorar y gestionar los medios necesarios, para la publicación de las investigaciones realizadas, en publicaciones únicas o periódicas.

14- Sustener comunicación con organismos de investigación del país y proceder al intercambio de información, material técnico y personal de investigación en coordinación con la Secretaría de Ciencia y Tecnología, asimismo si se tratará con organismo del extranjero la coordinación corresponderá realizarla con la Secretaría de Relaciones Internacionales. Ejercer la representatividad de la carrera de Psicología, únicamente en el área del conocimiento que le compete, en todo evento científico y cultural, organizados por instituciones locales o extranjeras, previo acuerdo con las autoridades de la Facultad.

CAPÍTULO V- FUNCIONES DE EXTENSIÓN:

Artículo N° 7: Los DEPARTAMENTOS tienen las siguientes funciones de extensión culturales, científicas y técnicas:

15- Solicitar a las autoridades, el establecimiento de convenio bilateral con autoridades municipales, provinciales o nacionales, para el ejercicio de las prácticas de los estudiantes; o bien para el desarrollo de actividades asistenciales en coordinación y acuerdo con la Secretaría de Extensión Universitaria.

16- Realizar estudios sobre los problemas de la comunidad y proponer objetivos, políticas y medios de acción a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en coordinación con los servicios de extensión de la Facultad.

17- Debatar y expedirse respecto a todas aquellas problemáticas académicas, científicas, locales y nacionales, que comprometan y afectan a los docentes, estudiantes y cátedras que lo componen.

CAPITULO VI- FUNCIONAMIENTO:

Artículo N° 8: Miembros: Los DEPARTAMENTOS estarán constituidos por todos los profesores y docentes auxiliares del área correspondiente, cualquiera sea su condición (ordinario, contratado o interino) y su categoría (titular, asociado, adjunto, emérito o docentes auxiliares), los adscriptos, ayudantes de cátedra y los estudiantes delegados según el artículo N° 10.

Artículo N° 9: Reuniones plenarias: Los Departamentos se reunirán como mínimo, en forma plenaria, tres veces al año con los siguientes objetivos: la 1ra. antes de la iniciación del año académico para considerar el Plan anual de actividades; la 2da., a mediados del año académico para tratar la marcha del Plan anual y aprobar los ajustes que correspondan hacer al mismo y la 3ra. a fin de año para analizar la Memoria de la gestión realizada de acuerdo al plazo establecido en el Artículo N° 12.

A pedido fundado de la Dirección del Departamento o del 10% de sus integrantes, se podrán convocar todas las reuniones extraordinarias que se estimen necesarias. La asistencia a las plenarias es obligatoria para todos los docentes, cualquiera sea su categoría. Por la vía administrativa se deberán hacer las justificaciones o descuentos correspondientes

Artículo N° 10: Miembros estudiantiles: A fin de constituir una representación orgánica, el delegado deberá tener aprobada la asignatura por la cual representará al claustro estudiantil. La cantidad de delegados estudiantiles será igual a la cantidad de asignaturas que componen el Departamento. La elección de los mismos se realizará con una convocatoria a todos los estudiantes de la Facultad, a partir de la cual se constituirá un cuerpo de delegados de departamento abierto que definirá los delegados por materia, según los criterios requeridos por el consejo y/o votación.

Funciones de los delegados estudiantiles: Participar en reuniones de Departamentos con voz y voto llevando los mandatos definidos por el cuerpo de delegados estudiantiles de departamentos que se reunirá periódicamente. Dichas definiciones se tomarán por el conjunto de los integrantes de ese cuerpo.

Artículo N° 11 Plan bianual: El Plan bianual se elaborará según las pautas que establezca Secretaría Académica; este deberá incluir:

- 1- Los objetivos y políticas del DEPARTAMENTO.
- 2- El Programa de trabajos con especificación de:
 - a- metas
 - b- tareas concretas a desarrollar
 - c- recursos técnicos y financieros requeridos
 - d- plazos máximos para realizar las distintas tareas
 - e- responsables de cada tarea
- 3- Las proposiciones a elevar al Consejo Directivo:
 - a- Consideración y/o modificación de los Programas de enseñanzas de las asignaturas del Departamento, de acuerdo con los objetivos curriculares.
 - b- Modificaciones en las funciones de los miembros del Departamento.
 - c- Toda otra Resolución del Departamento que, para su validez, requiera la aprobación del Consejo Directivo.

Artículo N° 12: Memoria Anual: la memoria anual será redactada por el Director a partir de su debate en conjunto y puesta a consideración de todos los miembros del departamento, quienes podrán aprobarla o rechazarla total o parcialmente. Luego será

elevada al Decano/a y Consejo Directivo. Cualquier miembro o grupo de miembros podrá hacer constar sus opiniones en disidencias o presentar por escrito lo que crean pertinente a la Memoria. Tanto la Memoria como toda otra presentación al respecto, deberá ser presentada al 1º de marzo de cada año.

Artículo N° 13; Votaciones: en las reuniones de Departamento, los asuntos serán aprobados por simple mayoría de votos con el 75% del quórum.

CAPÍTULO VII- DIRECCIÓN:

Artículo N° 14 Cada Departamento será Coordinado por el Director y contará con un secretario

a- Del Director:

1. el cargo de Director de Departamento será cubierto por elección interna con la presentación de un proyecto para el Departamento.
2. Podrán ser candidatos a Director de Departamento todos los miembros docentes de las asignaturas que correspondan al Departamento.
- 3.- Se requiere asimismo que los postulantes se encuentren en el ejercicio activo de la docencia y haber integrado el departamento durante al menos, un año previo a la elección.
4. La función del Director de Departamento no podrá quedar disociado del ejercicio activo de la docencia dentro de una cátedra integrante del Departamento.
5. El Director durará en su cargo un mínimo de dos (2) años y una reelección. En el momento de la elección y junto con el proyecto podrá hacer una propuesta acerca del tiempo considerado necesario para el cumplimiento del mismo.
- 6- De la elección del Director: el Departamento propondrá el nombre del Director y su plan departamental, el cual será elegido por todos los miembros que componen el Departamento. elevarán el resultado de la elección a Secretaría Académica quien propondrá al Consejo Directivo la aprobación tanto del Director. del Secretario y del Plan bianual.
- 7- La elección será organizada por la Secretaría Académica.

b-Del Secretario:

1- La elección del Secretario del Departamento será reglamentado por cada Departamento con la condición que este no pertenezca a la misma cátedra que el Director.

2-El secretario durará en su cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegido por un nuevo período.

Artículo N° 15: Funciones:

Serán funciones de los Directores de Departamento:

- 1- Convocar a reuniones plenarias, coordinarlas y ejecutar sus decisiones.
- 2- Ejercer la representación del Departamento, en el ámbito de la Facultad y fuera de ella; previo acuerdo con autoridades de la Facultad.
- 3- Coordinar la preparación del proyecto del plan bianual de actividades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11° y someterlo a consideración del Departamento.
- 4- Coordinar la preparación de la Memoria Anual y someterla a consideración del Departamento.
- 5- Mantener vinculación permanente con otros DEPARTAMENTOS, con Secretaría Académica y Autoridades de la Facultad de Psicología.
- 6- Asesorar a docentes y estudiantes con respecto a los asuntos y tareas a cargo del Departamento.
- 7- Coordinar la ejecución de las tareas y controlar su cumplimiento.
- 8- Las demás funciones que el DEPARTAMENTO, le asigne en forma permanente o transitoria.

Serán funciones del Secretario del DEPARTAMENTO:

- 1-Secundar, acompañar y colaborar con el Director del Departamento en todas sus actividades y en el cumplimiento del proyecto.
- 2-Notificar a los integrantes de las resoluciones recibidas y de las convocatorias de las reuniones de Departamento.
- 3-Confeccionar las actas con el registro de todo lo debatido y resuelto en las reuniones del Departamento y la asistencia de los presentes.
- 4-Sustituir al Director de Departamento en caso de ausencia transitoria debidamente justificada o en caso de vacancia, hasta tanto se convoque a elecciones de nuevo Director

CAPÍTULO VIII RELACIONES:

Artículo N° 16: Relaciones con autoridades académicas: las funciones que en este reglamento se asigna a los DEPARTAMENTOS se atenderán, en todos los casos, sin perjuicio de las atribuciones que los Estatutos de la Universidad otorgan a los órganos de Gobierno de la Universidad y Facultades. En los asuntos de la competencia de estos últimos, los DEPARTAMENTOS actuarán como organismos permanentes de asesoramiento y consulta y las resoluciones que se aprueben deberán elevarse a la autoridad correspondiente, para su homologación antes de ponerse en ejecución.

Artículo N° 17: Relaciones con sus propios miembros: Las atribuciones que en este reglamento se asignan a los Departamentos se extenderán, en todos los casos, sin perjuicio de la libertad de cátedra de todo docente e investigador, entendida como libertad de exponer o indagar en su disciplina, siguiendo cualquiera de las orientaciones científicas con que pueda ser entendida y cultivada. Con esta reserva, el Departamento podrá en su plan bianual de actividades y en los sucesivos ajustes del mismo, asignar las tareas e impartir las directivas generales que considere mas adecuadas a sus objetivos.

CAPITULO IX DEL CONTROL DE GESTION DEL DEPARTAMENTO:

Artículo N° 18: El director del Departamento presentará al Consejo Directivo un informe al 30/06 y otro al 30/11 de cada año referidos a la marcha del Plan bianual.

Artículo N° 19: A partir del segundo informe ó ante la falta de presentación de los mismos, el Consejo Directivo podrá suspender la designación del Director y convocar nuevamente a elecciones del Departamento.

Anexo nº XI



1.987 – 25º Aniversario – 2.012
“Creación de la Facultad de Psicología”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 21 de junio de 2012

VISTO la necesidad de contar con una reglamentación para los Centros de Estudios de esta Facultad;

TENIENDO EN CUENTA que el tema fue tratado en la sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de junio de 2012;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para los Centros de Estudios de esta Facultad que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 067/2012 C.D


PABLO A. BANTERLA
Director de Despacho
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R.


Ps. LAURA ELENA MANAVELLA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.R.



1.987 – 25º Aniversario – 2.012
“Creación de la Facultad de Psicología”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO ÚNICO – Resolución Nº 067/2012 C.D.
Reglamento para los Centros de Estudios

De los fines

ARTÍCULO Nº 1: Se entiende por Centros de Estudios de la Facultad de Psicología a un grupo de investigadores, docentes, estudiantes y/o graduados, constituido voluntariamente con el objetivo de estudiar, investigar y fomentar el desarrollo del conocimiento de carácter disciplinar o interdisciplinar en problemáticas específicas. Los Centros de Estudios de la Facultad de Psicología tendrán como fin promover la cooperación entre diferentes organizaciones de Educación Superior Universitaria, o bien, entre dichas organizaciones y la comunidad en materia de formación académica, extensión e investigación.

ARTÍCULO Nº 2: Los centros tendrán amplia libertad en el desarrollo de sus planes de trabajo. Sin desmedro de ello, la Facultad promoverá la integración de perspectivas y/o iniciativas que aborden temas o problemas afines.

ARTÍCULO Nº 3: La Facultad presenta el siguiente reglamento a fin de:

- a- Fomentar la extensión, la investigación, la producción colectiva y el trabajo en equipo.
- b- Posibilitar vínculos de relación entre docentes, graduados y estudiantes de la facultad y otras organizaciones sociales.
- c- Consolidar áreas de conocimiento ya existentes.
- d- Promover el estudio e investigación en áreas no desarrolladas (áreas de vacancia).
- e- Fomentar la integración de nuevos miembros a los centros.
- f- Volcar la generación de conocimiento en la docencia.
- g- Ampliar las relaciones de la Facultad con entidades públicas y asociaciones civiles sin fines de lucro, con énfasis en aquellas que son, por su estructura y funciones, de bien público.

ARTÍCULO Nº 4: Los Centros de Estudios de la Facultad de Psicología se presentarán ante el Consejo Directivo de la Facultad y será el Consejo Directivo, el responsable de definir (de acuerdo a las funciones y proyectos inherentes a cada Centro de Estudios) si la radicación operativa corresponde a Secretaría de Extensión o a Secretaría de Ciencia y Tecnología.

De la estructura de los Centros

ARTÍCULO Nº 5: El Director Coordinador del Centro debe ser docente de esta Facultad y no podrá tener una categoría docente inferior a la de Profesor Adjunto o a la de Docente Investigador Categoría “IV” o a la de Investigador Adjunto sin Director del CONICET, o bien, reunir los méritos académicos y científicos equivalentes a una de las figuras antes descriptas. A tales efectos el Director Coordinador presentará sus antecedentes, remarcando aquellos que se relacionen con el Proyecto de Centro.

ARTÍCULO Nº 6: Los Centros de Estudios estarán compuestos por las siguientes categorías de miembros.

- a- Miembros académicos plenos: docentes e investigadores de la Facultad.



1.987 – 25º Aniversario – 2.012
“Creación de la Facultad de Psicología”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

- b- Miembros académicos correspondientes: docentes investigadores de la UNR, del CONICET, de otras Universidades, y/o personas de destacada trayectoria en el campo de la psicología, el psicoanálisis, las ciencias de la salud, ciencias humanas y sociales.
- c- Miembros de la comunidad: sindicatos, asociaciones, ONG's, etc.
- d- Miembros graduados.
- e- Miembros estudiantes.

Del Funcionamiento

ARTÍCULO N° 7 El proyecto de creación de un Centro de Estudios de la Facultad deberá contener: los objetivos generales de su constitución, las normas de su funcionamiento, un programa de trabajo que deberá tener una duración mínima de dos años y la nómina de sus miembros.

Dicho Proyecto deberá contemplar las modificaciones que el Consejo Directivo pudiera sugerir.

ARTÍCULO N° 8: El programa de trabajo debe incluir planes y proyectos de estudios, investigación, y/o extensión.

ARTÍCULO N° 9: Cada Centro de Estudios que necesite o gestione la firma de un Convenio deberá en primer lugar, remitirse a la normativa y procedimientos vigentes, tanto en la Facultad como en la Universidad, y en segundo lugar, elevar un informe del mismo al Consejo Directivo de la Facultad de Psicología para garantizar el conocimiento público de dichos Convenios.

De lo relativo al ingreso económico

ARTÍCULO N° 10: Toda tarea de un Centro de Estudios relacionada con ingresos económicos procedentes de la firma de un Convenio deberá ser administrada por la Secretaría Financiera de la Facultad de Psicología.

Tanto el Director del Centro de Estudios como el Secretario Financiero de la Facultad deberán rendir cuentas -por períodos anuales- al Consejo Directivo de los ingresos y la administración de los mismos.

De la Organización de un registro de centros

ARTÍCULO N° 11: A los efectos de disponer de la información necesaria, la Secretaría Académica de la Facultad organizará un registro de los Centros de Estudios para uso institucional en el que consten, actualizados, el nombre del Centro y su sede, los proyectos o programas de trabajo en curso y el nombre del Director. El listado de Centros de Estudios será remitido a la Dirección de Comunicación y Difusión Institucional para el conocimiento público de las características de cada Centro; mediante este mecanismo, la información estará disponible para el conjunto de la comunidad.

De la Evaluación

ARTÍCULO N° 12: La evaluación de los informes anuales estará a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.



1.987 – 25° Aniversario – 2.012

“Creación de la Facultad de Psicología”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

La comisión podrá solicitar el juicio de docentes formados en el área disciplinar específica de que se trate, o bien, de personas con prácticas probadas en la esfera pública u otros actores sociales, consultando a los listados de investigadores y profesionales disponibles en las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Extensión de la Facultad. Dicha evaluación comprenderá el proyecto inicial de creación y las evaluaciones anuales de los programas de trabajo.

ARTÍCULO N° 13: El proceso de evaluación deberá concluirse a los 30 días hábiles de presentado y su dictamen pasará al Consejo Directivo a los efectos de su consideración.

ARTÍCULO N° 14: El director Coordinador elevará anualmente una memoria de las actividades desarrolladas, que incluirá:

- a- La enumeración de las actividades realizadas por el Centro y sus miembros.
- b- Una evaluación de los resultados alcanzados y de las dificultades y obstáculos en el cumplimiento del plan de trabajo o sus etapas.
- c- La integración de nuevos miembros y el retiro de otros.
- d- La planificación de actividades para el año siguiente.

ARTÍCULO N° 15: Las memorias serán tratadas por el Consejo Directivo, previo dictamen de la Comisión de Extensión o de la Comisión de Ciencia y Tecnología del CD (de acuerdo a la radicación del Centro de Estudios), pudiendo proponer:

- a- La aprobación de las mismas.
- b- La aprobación con observaciones.
- c- El rechazo de las mismas.

En el supuesto de que la Comisión requiera una información ampliada sobre el proyecto de funcionamiento o sobre las memorias anuales, podrá invitar, antes de elevar el dictamen al Consejo, a los respectivos Directores de Centros para consultar a los efectos.

De la Disolución

ARTÍCULO N° 16: Un centro puede disolverse:

- a- Por la decisión de la mayoría simple de sus miembros plenos, la que deberá ser comunicada al Consejo Directivo.
- b- Por razones de fuerza mayor.
- c- Por resolución fundada del Consejo Directivo.

De las normas transitorias

ARTÍCULO N° 17: Los centros existentes se regirán por el presente reglamento, debiendo adecuar sus estructuras en un plazo de 90 días.

Anexo nº XII

Presupuesto Dirección General de Programación presupuestaria UNR

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

2º Semestre 2013	Actual	JTP, simple a semi	
		Nuevo	Diferencia
27 Potenciaci3nes J.T.P simple a semi	66.546,47		
Nuevos			
2 Titular semi \$ 8.702,91 c/u	17.405,82	4.017,58	2.001,40 Castro, Flavia
4 Adjuntos \$ 6935,51 c/u	27.742,04	5356,77	2.668,53 Viruesa, Claudia
20 JTP semi \$ 6.026,36 c/u	120.527,20	4.017,58	2.001,40 Stechina, Diego
		4.017,58	2.001,40 Conditio, Vanesa
		3.502,44	3.502,44 Gonzalez, Maria
		3.669,35	3.669,35 Botteri, Gerardo
		4.017,58	2.001,40 Quaranta, Manuel
		5.021,97	2.501,74 Castellari'n, Maria
		7.365,56	3.669,23 Cipria, Laura
		6.695,96	3.335,66 Cura, Graciela
		4.687,17	2.334,96 Lopez Ocariz, Cecilia
		4.352,37	2.168,17 Beccani, Maria
		5.356,77	2.668,53 Chapero, Mariel
		4.017,58	2.001,40 Greca, Cecilia
		4.017,58	2.001,40 Harraca, Maria
		5.691,57	2.835,21 Wulfsthor, Luciana
		5.021,97	2.501,74 Martello, Oscar
		4.017,58	2.001,40 Palomeque, Sebastian
		2.688,24	2.668,53 Recio, Esteban
		5.356,77	2.001,40 Spiziri, Vanesa
		4.017,58	2.501,74 Infante, Verónica
		5.021,97	2.835,31 Scaglia, Romina
		5.691,57	2.001,40 Ferrer, Maria
		4.017,58	2.668,53 Lavina, Graciela
		5.356,77	2.001,40 Cordini, Maria
		4.017,58	2.001,40 Martino, Pablo
		4.017,58	2.001,40 Stelzer, Florencia
		2.016,18	
		59.813,37	66.546,47
		126.359,94	

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

		JTP: simple a semi		
		Actual	Nuevo	Diferencia
1º Semestre 2014				
Titulares, asociados y adjuntos				
1	Potenciación Asociado simple a semi	3.696,33	7.365,56	3.669,23 Arias, Jorge
		3.528,32	7.030,76	3.502,44 Candelero, Rosana
		3.360,30	6.695,96	3.335,66 Cajas, Viviana
Nuevos				
2	Titular semi \$ 8702,91 c/u	2.520,23	5.021,97	5.356,77 Chendo, Lucio
		2.016,18	4.017,58	2.501,74 Guarnieri, Griselda
		2.016,18	4.017,58	2.001,40 Gallegos, Miguel
				2.001,40 Contino, Alejandro
				22.368,64
7 Potenciación J. T.P simple a semi		22.368,34		
Nuevos				
5	JTP semi \$ 6.026,36	30.131,80		
6	JTP simple \$ 3.024,27	48.388,32		
		162.527,60		

Titular simple a semi	
Actual	Diferencia
5.316,96	10.636,89
	5.319,93 Bonantini, Carlos

Adjunto simple a semi	
Actual	Diferencia
4.044,12	8.091,43
4.044,12	8.091,43
2.696,08	5.394,28
	10.792,82

2º Semestre 2014

Titulares y adjuntos	
1 Potenciación Titular simple a semi	5.319,93
3 Adjuntos simple a semi	10.792,82

Nuevos

1 Titular semi	8.702,91
2 Adjuntos semi \$ 6.935,51	13.871,02

14 Potenciación J. T.P simple a semi	44.890,48
---	------------------

Nuevos

3 JTP semi \$ 6.026,36 c/u	36.158,16
16 JTP simple \$ 3.024,17 c/u	48.388,32
	168.123,64

JTP simple a semi		Diferencia	
Actual	Nuevo		
0,00	7.030,76	7.030,76	Monteverde Betina
3.528,32	7.030,76	3.502,44	Escalada, Rodolfo
2.184,20	4.352,37	2.168,17	Marquez, Alcira
2.688,24	5.356,77	2.668,53	Ragone, Mariela
3.528,32	7.030,76	3.502,44	Alta, Gabriela
3.696,33	7.365,56	3.669,23	Basaldella, Nidia
3.696,33	7.365,56	3.669,23	Bonfiglio, Vicente
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Buzaglio, Analía
2.184,20	4.352,37	2.168,17	Cravero, Nahuel
2.520,23	5.021,97	2.501,74	Divita, Marina
3.024,27	6.026,36	3.002,09	Lagorio, Silvia
2.688,24	5.356,77	2.668,53	Bonino, Maria
2.688,24	5.356,77	2.668,53	Ghione, Silvia
3.360,30	6.695,96	3.335,66	Leroux, Gastón
		44.890,48	

UNIFICACION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

1º Semestre 2015

Potenciación Titulares y adjuntos

1 Adjuntos simple a semi 4.240,04
 1 Titular simple a semi 5.319,93

Nuevos

2 Adjuntos semi \$ 6.935,51 13.871,02

13 Potenciación J. T.P simple a semi 32.522,67

Nuevos

3 JTP semi \$ 6.026,36 c/u 36.158,16
 15 JTP simple \$ 3.024,27 c/u 45.364,05

137.475,87

Adjunto simple a semi

Actual Nuevo Diferencia
 4.236,69 8.476,73 **4.240,04** Filiberti, Marta

Titular simple a semi

Actual Nuevo Diferencia
 5.316,96 10.636,89 **5.319,93** Gentile, Antonio

JTP simple a semi

Actual	Nuevo	Diferencia	
2.856,26	5.691,57	2.835,31	Ballerini, Alejandra
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Del Carlo, Cristian
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Suarez, Sandra
3.360,30	6.695,96	3.335,66	Zilli, Fabián
2.688,24	5.356,77	2.668,53	Ballerini, Alejandra
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Bentlez, Paola
2.856,26	5.691,57	2.835,31	Blando, Mónica
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Del Carlo, Cristian
2.016,18	4.017,58	2.001,40	Figueras, Lorena
2.016,18	4.017,58	2.001,40	GiovanelloDiaz, A.
2.184,20	4.352,37	2.168,17	Santanoio, Gisela
2.352,21	4.687,17	2.334,96	Suarez, Sandra
3.024,27	6.026,36	3.002,09	Marrni, Marisa
		32.522,67	

2º Semestre 2015

Potenciación Titulares y adjuntos

2 Adjuntos simple a semi	6.938,25
1 Titular simple a semi	5.319,93
Nuevos	
2 Adjuntos semi \$ 6.935,51	13.871,02

11 Potenciación J. T.P simple a semi

Nuevos	
7 JTP semi cu \$ 6.026,36	42.184,52
	94.331,86

Adjunto simple a semi

Actual	Nuevo	Diferencia
3.081,23	6.164,90	3.083,67 Parelló, Rosa
3.851,54	7.706,12	3.854,58 Turco, Domingo
		6.938,25

Titular simple a semi

Actual	Nuevo	Diferencia
5.316,96	10.636,89	5.319,93 Quiroga, Victor

JTP simple a semi

Actual	Nuevo	Diferencia
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Brienza, Lucía
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Fina, Victor
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Piccioni, Carla
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Salcedo, Julieta
3.024,27	6.026,36	3.002,09 Rebecchini, Ana
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Brgobello, Ana
2.016,18	4.017,58	2.001,40 Corvalán, Facundo
3.024,27	6.026,36	3.002,09 Espinosa, Andrea
2.016,18	4.017,58	2.001,40 Orzuza, Stella
2.016,18	4.017,58	2.001,40 Umansky, Ana
2.352,21	4.687,17	2.334,96 Lopez Ocariz, Cecilia
		26.018,14

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

1º Semestre 2017

Potenciación asociados y adjuntos

1 Adjuntos simple a semi 8476,73
 1 Asociado simple a semi 9.555,77

Nuevos

1 Adjuntos semi 6.935,51

8 Potenciación J. T.P simple a semi

25.868,61
50.836,62

Adjunto simple a semi

Actual Nuevo 8476,73
 Diferencia **8476,73** Retamar, Roberto

Asociado simple a semi

Actual Nuevo 9.555,77
 Diferencia **9.555,77** Bertolino, Marta

JTP simple a semi

Actual	Nuevo	Diferencia
3.696,33	7.365,56	3.669,23
3.696,33	7.365,56	3.669,23
3.696,33	7.365,56	3.669,23
3.024,27	6.026,36	3.002,09
2.688,24	5.356,77	2.668,53
2.184,20	4.352,37	2.168,17
2.352,21	4.687,17	2.334,96
	4.687,17	4.687,17
		25.868,61

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

1º Semestre 2018	JTP simple a semi		
	Actual	Nuevo	Diferencia
12 Potenciación J. T.P simple a semi	37.052,92		
	3.360,30	7.365,56	7.365,56 Abdo, Juan
	2.352,21	6.695,96	3.335,66 Brunno, Silvia
	2.016,18	4.687,17	2.334,96 Meroni, Patricia
	2.352,21	4.017,58	2.001,40 Ratti, Alejandra
	2.856,26	4.687,17	2.334,96 Taboada, Erica
	3.024,27	5.691,57	2.835,31 Scaglia, Romina
	3.024,27	6.026,36	3.002,09 Mases, Marreia
	2.184,20	6.026,36	3.002,09 Tuccio, Alicia
	3.024,27	4.352,37	2.168,17 Cattaneo, María
	2.016,18	6.026,36	3.002,09 Garcia, Daniel
	3.696,33	4.017,58	2.001,40 Mandolesi, Melisa
		7.365,56	3.669,23 Ponce, María
			37.052,92

